I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*" y Decreto Ley 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: *"Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención Integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SSFFMM".*[1]

Para cumplir con lo anterior, el Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería para la prestación de servicios en apoyo al área de atención prioritaria, disponibilidades de ambulancia 24 horas, consulta externa, actividades de Promoción de la salud y detección temprana de alteraciones, además del apoyo al programa de salud MATIS, toda vez que en la actualidad el ESM-CAMAN – ESUFA 1882, solo cuenta con (02) dos funcionarios Militares de planta, los cuales prestan disponibilidades de vuelo de traslado aeromédico, apoyo a polígonos, acompañamiento a vuelos de prueba, entre otras actividades administrativas y asistenciales asignadas, además de encontrarse uno de ellos excusado del servicio de manera completa y temporal y (02) dos funcionarias civiles de las cuales una de ellas ha estado incapacitada desde el mes de julio 2022 y a la fecha continua con novedad médica.

Así mismo, se evidencia que de acuerdo a la TOE deberían ser cuatro (4) Militares y dos (2) del personal civil, sin embargo, a la fecha solamente se cuenta con un (1) militar y un (1) civil.

Es por lo anterior, que el volumen de procedimientos es considerable, requiriendo personal Auxiliar de Enfermería necesario para cumplir con lo anteriormente descrito, por lo cual sin estos servicios asistenciales contratados, el ESM-CAMAN no estaría en la capacidad de cubrir totalmente la necesidad del mismo, pues no cuenta con el personal suficiente, y de no contratarse oportunamente se corre el riesgo de no cumplir con los estándares de calidad así como la prestación del servicio de salud exigidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3011 usuarios.

En cumplimiento del Fallo de la Tutela proferido por el Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá en la providencia de fecha 27 de Junio de 2018 Radicado N°.2018-00057 se debe realizar la presente contratación, adicionalmente de acuerdo a instrucción de la Jefatura de Salud FAC,

[1] https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=9391

emitida mediante oficio No FAC-S-2021-204282-CI del 28 de octubre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH- JEFSA es procedente dar cumplimiento a la misma.

Finalmente, la presente contratación se encuentra dentro de los contemplado de la Circular Nº: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto:

Prestación de Servicios Técnicos como Auxiliar de Enfermería para el Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento y Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, de manera personal y autónoma.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Requisitos y/o perfil del personal a contratar

- Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia Laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Hoja de vida de función pública firmada
- Inscripción SECOP II
- RUT
- Antecedentes: Procuraduría, Contraloría Judiciales - Policía y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.

- Formulario Único de Bienes y Rentas
- Anexo técnico debidamente firmada

Nota: Para el presente proceso de contratación será tenida en cuenta las prácticas realizadas en un Centro de Salud habilitado por la Secretaria de Salud Departamental o Municipal. Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El o la contratista deberá practicarse examen médico ocupacional y dentro los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato debe allegar el certificado.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato dentro los 5 primeros días hábiles a la firma del presente negocio jurídico
3. Afiliarse como trabajador independiente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. Asimismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
4. Aceptar la tasación y descuento de multas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir y respetar los lineamientos estratégicos emitidos por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y del Establecimiento de Sanidad Militar 1882 CAMAN – ESUFA, para el correcto funcionamiento del ESM 1882 con base en la misión asignada.
6. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
7. Participar, en los procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, dándole cumplimiento y seguimiento, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
8. Participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
9. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
10. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
11. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESM 1882 CAMAN – ESUFA.
12. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la debida autorización del Ordenador del Gasto y concepto del Supervisor del Contrato.
13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.
14. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
15. El contratista se obliga a responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros;

dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del Establecimiento Sanidad Militar 1882 CAMAN - ESUFA.

17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
18. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.
19. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Escuadrilla de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
20. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
21. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique.
22. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas.
23. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen.
24. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
25. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESM 1882 CAMAN – ESUFA siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.
26. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado, con el fin de notificar a la respectiva aseguradora de riesgos laborales
27. Informar oportunamente al supervisor del contrato, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área del cumplimiento de sus actividades.
28. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
29. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
30. El (la) contratista mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM.
31. Excelente presentación personal, deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias, pitadas en tonos claros, los varones afeitados; respetando las normas de bioseguridad.

Las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Deberá respetar las siguientes recomendaciones ordenadas por el médico tratante de la ARL con fecha 13-12-2021

 A. Evitar estancias de pie prolongadas mayores a 15 minutos.
 B. Evitar subir y bajar escaleras en forma repetitiva.
 C. Evitar posturas Extremas.
 D. Mantener posturas simétricas del tronco.
 E. Evitar levantar peso mayor a 10 kilos.
 F. No trabajos de altura.
 G. Continuar controles de ARL de Neurocirugía, Fisiatría, y Clínica del Dolor.
 H. No subir de peso.
 I. Pausas activas de 10 minutos de cada 2 horas.
 J. Vigencias de restricciones según orden de ARL.

2. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación.
3. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista.
4. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

5. Cumplir con las actividades establecidas conforme al cuadro de turnos previamente publicado por el departamento de enfermería y las horas establecidas, en el presente contrato
6. Recibir y entregar turno de actividades enfermería acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
7. Verificar que los consultorios del área de Consulta Externa se encuentren dotados de equipos y papelería correspondiente.
8. Archivar las historias clínicas de los pacientes atendidos, y consentimientos informados entregándolos en archivo y registrando en el libro de bitácora establecido para tal fin, evitando extravió y perdida de estas.
9. Realizar toma de Electrocardiogramas a los pacientes de consulta externa en el Establecimiento de Sanidad Militar 1882
10. Notificar al coordinador de Consulta externa, Consulta Prioritaria o a quien corresponda las novedades que se presenten en el funcionamiento de los equipos del ESM 1882 CAMAN – ESUFA.
11. Elaborar y preparar el material requerido para la realización de procedimientos del servicio.
12. Diligenciar los registros propios del servicio.
13. Verificar antes y después de cada turno los inventarios e informar a la jefe del servicio las novedades presentadas.
14. Apoyar las actividades de promoción y prevención, de acuerdo con las necesidades del servicio.
15. Brindar orientación clara, real y oportuna a los usuarios del servicio de consulta externa y prioritaria.
16. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en la Suite Visión Empresarial, garantizando la adherencia a los mismos.
17. Todo el personal debe realizar educación a los pacientes y/o familiares de las recomendaciones médicas y de enfermería necesarias para el mejoramiento de su salud.
18. Asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente, y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
19. Deberá presentar carné de vacunación con la dosis de tétano, influenza y hepatitis B, Varicela completas.
20. Efectuar el registro de la hoja de vida, de conflicto de intereses y cualquier otro requerimiento en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar los soportes de registro para efectos del primer pago por concepto de honorarios.
21. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal, además de fomentar el adecuado lavado de manos como personal activo mientras la vigencia del contrato
22. Diligenciar a diario los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad que tendrá corte mensualmente en seguimiento a las labores realizadas por el personal asistencial.
23. El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

SERVICIO DE CONSULTA PRIORITARIA

Debe de realizar las siguientes actividades:

1) Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2) Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3) Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4) Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5) Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
6) Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
7) Brindar los cuidados básicos asignados o delegados, de higiene y comodidad.
8) Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
9) Asistir a la persona en las actividades de nutrición asignadas o delegadas por el profesional.
10) Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
11) Alistar los medicamentos inmunobiológicos según delegación, teniendo en cuenta los principios de asepsia y los 10 correctos. Debe contar con la norma de competencia laboral de administración de inmunobiológicos según delegación y norma vigente y tener el esquema de vacunación completo.
12) Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
13) Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad.
14) Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
15) Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.

16) Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
17) Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
18) Entregar a la persona en riesgo de salud al sitio de destino según protocolos.
19) Cuidar integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según su estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.
20) Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
21) Asistir a la persona en estado crítico de acuerdo con sus condiciones, según guías de manejo vigentes.
22) Atender integralmente al usuario en la unidad quirúrgica de acuerdo con guías de manejo y protocolos vigentes.
23) Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micro nebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardiocerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
24) Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
25) Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
26) Rotar por todas las áreas del ESM Consulta prioritaria, Salas de Cirugía, Hospitalización, Consulta externa según sea requerido por necesidades del servicio en la periodicidad que se solicite.
27) Mantener organizada la papelería de cada servicio, revisar diariamente el inventario asignado, diligenciar cada uno de los formatos según el servicio al que este asignado.
28) Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la supervisión del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
29) Realizar los registros en SALUD.SIS, verificando el correcto diligenciamiento de la historia clínica y cada una de sus partes dentro del archivo electrónico.
30) Realizar selectiva de inventarios para los meses que se requieran.
31) Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19.
32) Actividades que el coordinador asistencial o del área de Enfermería se programe de acuerdo a requerimientos

CONSULTA EXTERNA

1. Atención en central de citas, creación de turnos, agendas y asignación de citas de los usuarios del ESM 1882 de consulta externa.
2. Revisar historias clínicas y entregar al archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico.
3. Apoyar en el servicio de vacunación si es necesario u otro servicio de la institución.
4. Revisar los consultorios médicos y verificar que se encuentren con todos los elementos necesarios.
5. Entregar resultados de citologías y programación de estas.
6. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita.
7. Brindar la información de los servicios prestados por el ESM, conforme a requerimientos del usuario, así mismo dar información sobre las órdenes autorizadas para servicios en la red externa.
8. Preservar y mantener insumos y equipos biomédicos en adecuado funcionamiento y reportar el fallo de los mismos a tiempo.
9. Verificar y suministrar papelería en los consultorios.
10. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en equipos y artículos de los consultorios.
11. Alistar equipos, manejo de material quirúrgico, identificación de instrumental.
12. Realizar oportunamente la solicitud semanal al almacén (el primer día de la semana o a disposición del Almacenista) de los insumos requeridos en los servicios de consulta prioritaria, hospitalización y consultorios.
13. Controlar los insumos de los servicios.
14. Controlar y mantener al día las historias clínicas utilizadas en consulta externa por los profesionales de la salud.
15. Semaforizar los insumos despachados por el almacén.

16. Tomar electrocardiogramas por consulta externa según el horario indicado.
17. A la hora de terminar rotación por consulta externa el auxiliar deberá entregar con acta firmada por quien entrega, recibe y jefe inmediato sus actividades, con pendientes y novedades si aplica.
18. Entrega de autorizaciones a la red externa contratada según disponibilidad de cuadro de turno de cada mes.
19. Las demás asignadas por el supervisor de contrato inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NOTA 1: A la contratista se le excluyen actividades que por su condición sean un riesgo para la misma.

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.
6. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.

- FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

- La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

- Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

- NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

- Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP 2
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y	El Auxiliar de enfermería deberá presentar el esquema completo (3 dosis).
	1 refuerzo cada 15 años	1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el Auxiliar de enfermería se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

Auxiliar de enfermería tendrá 190 horas mensuales para realizar las siguientes actividades de acuerdo con los requerimientos del ESM. Así mismo, cada hora equivaldrá a un monto de $8.671 de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea – ESM-CAMAN, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Decreto Ley 1795 de 2000 "*Por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".*

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica."*

Decreto 1011 de 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "*Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional*". Circular Nº: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023. *"Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*

2. Perspectiva técnica

Remitirse a ficha técnica indicada en el presente Estudio Previo

3. Relación de contratos SECOPII:

El COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	HOSPITAL HILARIO LUGO	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E**
PLAZO EN DÍAS	2 MESES	57 (DÍAS)	3 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA N° 710-DISANEJC/DMSOC-2022	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL 09 DE 2023	DIRECTA 1807 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ	PRESTACION DE SERVICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON DESTINO HOSPITAL HILARIO LUGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE VISTA HEROSA, ADSCRITO A LA E.S.E SOLUCION SALUD META
CONTRATISTA	FAXIURYJASNEIDY ASCANIO ZUÑIGA	FERNEY OROZCO GOMEZ	HAROLD DAYAN MARTINEZ TANGARIFE
VALOR UNITARIO SIN IVA	1.250.088,00	$3.120.826,00	4.800.000,00
VALOR TOTAL SIN IVA	3.125.220 COP	$3.120.826	4.800.000,00
	EL DISPENSARIO MEDICO SUR	CARRERA 4 NO.	CALLE 37 NO. 41 - 80

LUGAR DE EJECUCIÓN	OCCIDENTE, AK 86 # 53 SUR 00. BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	8A-75 SASAIMA CUNDINAMARCA COLOMBIA	BARZAL ALTO VILLAVICENCIO META COLOMBIA

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Prestación de Servicios Técnicos como Auxiliar de Enfermería para el Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento y Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", de manera personal y autónoma.	$1.410.308	$1.438.448	$ 1.469.928	$1.647.490 (Mensual) Valor Hora $8.671	$1.491.543
VALOR TOTAL ESTIMADO (Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022)					1.647.490

NOTA: El valor mensual se pagará de acuerdo al valor de la hora indicado en la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022. No se está sujeto a contratar la cantidad de horas exactas mensuales indicadas en la resolución ya que las horas programadas se fijarán de acuerdo a necesidad.

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2020
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022
Fuente 4: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete IVA 15% sobre el IVA		Rete Iva N/A
	Rete Ica 6 x mil antes de IVA		Rete Ica 6 x mil antes de Iva

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($18.122.390.00) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**123**	**FECHA**	**23-01-2023**
	RUBRO(S)	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 RECURSO 16**	**VALOR**	**$18.122.390**

PRODUCTO	CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	
	N°	Fecha:
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01 REC16 VERSION 2	**01**	18-01-2023

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que fue requerida la documentación que se indica a continuación, lo cual quedó debidamente consignada en el Acta de Escogencia de fecha 08 de febrero de 2023

1. Capacidad Jurídica

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha 08 de febrero de 2023

2. Experiencia e idoneidad

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha: 08 de febrero de 2023

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	LINA MARIA GAMBA CAMACHO
Dirección/Ciudad	Carrera 8A # 20-73 Mosquera /Cundinamarca.
Teléfono	3003627543
Correo Electrónico	Lina.gamba@hotmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo a la gestión de Auxiliar de enfermería, para cumplir los servicios de atención prioritaria, disponibilidades de ambulancia 24 horas, consulta externa, actividades de Promoción de la salud y detección temprana de alteraciones, además del apoyo al programa de salud MATIS, toda vez que en la actualidad el ESM-CAMAN – ESUFA 1882, no cuenta con la totalidad del personal que se requiere sumado a la alta carga laboral, toda vez que solo cuenta con (02) dos funcionarios Militares de planta, los cuales prestan disponibilidades de vuelo de traslado aeromédico, apoyo a polígonos, acompañamiento a vuelos de prueba, entre otras actividades administrativas y asistenciales asignadas, además de encontrarse uno de ellos excusado del servicio de manera completa y temporal y (02) dos funcionarias civiles de las cuales una de ellas ha estado incapacitada desde el mes de julio 2022 y a la fecha continua con novedad médica, lo cual evidencia que de acuerdo a la TOE deberían ser cuatro (4) Militares y dos (2) del personal civil, sin embargo, a la fecha solamente se cuenta con un (1) militar y un (1) civil. Por lo anterior y luego de verificados los criterios técnicos, económicos y Jurídicos la presente persona cumple con lo requerido por parte del ESM-CAMAN-ESUFA. Así mismo, para el presente caso en cumplimiento del Fallo de la Tutela proferido por el Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá en la providencia de fecha 27 de Junio de 2018 Radicado N°.2018-00057 se debe realizar la presente contratación.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía única de cumplimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Por el término de ejecución y hasta su liquidación.

2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VALOR COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual para profesionales de la salud. Art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.	200 SMLMV	Por el término de ejecución de contrato

- **Justificación:**

Las presentes garantías se requieren con ocasión de la naturaleza del presente contrato, Lo anterior, con base en lo normado en los Artículos: 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.5; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.

Estas se requieren con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista, así como también las novedades en las cuales incurra el contratista frente a terceros.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".[2]

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 # 2 – 91 sur)</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 18.122.390,00</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2023 por once (11) pagos mensuales de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Pac marzo</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac abril</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac mayo</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac junio</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac julio</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac agosto</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac septiembre</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac octubre</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac noviembre</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>Pac diciembre</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>CXP 2023 pagaderas en el 1ER trimestre del 2024.</td><td>$ 1.647.490</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 18.122.390</td></tr>
</table>

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago.</td></tr>
</table>

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

	Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2023, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2024. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.
Otros	Entrega de documentación por parte del contratista para el respectivo pago.

FIRMAS:

Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO **Ordenador del Gasto**	Mayor DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA **Gerente del Proyecto**
TS21. JORGE RODRIGUEZ MONTENEGRO **Comité Estructurador Económico**	TE. KENDY MILADY CARDENAS CALVETE **Comité Estructurador Técnico**
TE. CORTÉS CRUZ NATALIE ANGÉLICA **Comité Estructurador Jurídico**	